No GS-2022-050341-AREAD-GRUCO-17.2

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Señores
FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
NIT No. 900.975.944-6
Carrera 7 No. 112 – 70 Oficina 402
3233206812 – 3228497694
www.tiendafec.com
Bogotá D.C

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECUN MIC 008 2022.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso **PN DECUN MIC 008 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PROTECCION PERSONAL PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA), PARA EL PERSONAL DE LA REGION DE POLICIA No.1."** por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.433.950,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS,** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Cundinamarca, así:

REFERENCIA CONTRACTUAL	26-2-10007-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel RAÚL VERA MORENO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.754.180 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0526 del 15 de febrero de 2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022.
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS **NIT No.** 900.975.944-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA **No. IDENTIFICACIÓN:** 53.071.576 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Carrera 7 No. 112 – 70 Ofc 402 **CELULAR:** 3233206812 - 3228497694 **TELEFONO:** (601) 2952111- FAX 4168670 **E-MAIL:** fecsuministrosyservicios@gmail.com – comercial@tiendafec.com **WEBSITE:** www.tiendafec.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGIÓN DE POLICÍA NO. 1 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, O QUIEN CON POSTERIORIDAD SEA DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO**; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014". Nota: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección

	Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe allegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente: **1.** Constancia de recibido a satisfacción (original). **2.** Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. **3.** Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). **4.** Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmado). **5.** Informe de supervisión versión 2BS FR 0019 (firma original), el cual deberá ser radicado por el gestor de contenidos policiales (GECOP), dirigido al ordenador del gasto. **6.** Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. **7.** Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN). **8.** Anexar certificación bancaria con fecha vigente. **9.** Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021, de lo cual dejará acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos. La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato. El supervisor del contrato deberá rendir informe de Supervisión al comando del Departamento de Policía Cundinamarca, indicando los avances en la ejecución del mismo. **REQUISITOS PARA LA FACTURACIÓN DEL SUPERVISOR**. **1.** Debe suministrar al Contratista nuestro código de la entidad de gestión de gasto (16-01-01-D1); así mismo, el número de contrato y el correo del supervisor, por ejemplo: #$16-01-01-D1;#contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$. **2.** Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa. **3.** Revisar el correo institucional del supervisor, en donde Olimpia IT le informará que tiene facturas pendientes de gestionar. **4.** Ingresar a la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com. **5.** Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma. Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda. Una vez aprobada, Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago. **Nota:** el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del Decreto 1074 del 2015 señala: *"Así mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."* La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma TOTAL, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Con el derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago.

	Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos: **1.** Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. **2.** La factura electrónica deberá ser expedida con máximo dos decimales tanto en las cantidades como en el valor. **3.** Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). **4.** Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. **5.** La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin de que se pueda generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: **1.** Contratista o proveedor (emisor). **2.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN **3.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **4.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas finales, según ejemplo: Si es en el asunto: 16-01-01-M3; # Contrato, correo.supervisor@correo.policia.gov.co

16-01-01-M3, #Contrato, correo.supervisor@correo policia.gov.co

5. código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma si es en la nota final 16-01-01-M3, #Contrato, correo supervisor@correo.policia.gov.co
6. Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
7. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envié automáticamente.
8. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML)
9. Enviar al buzón electrónico siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

CUENTA No.: 108-669435-03
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	FECHA	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	VALOR TOTAL DEL RECURSO	REC
13	REGION1	22/01/2022	CASCOS DE SEGURIDAD Y RESCATE	1	$14.250.000,00	10
TOTAL					**$14.250.000,00**	

SOLICITUD CDP	FECHA	NUMERO CDP	FECHA	RECURSO	PRESUPUESTO
2622	24/01/2022	2522	02/02/2022	10	$14.250.000,00

VALOR

El valor de la presente contratación es de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.433.950,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS**, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	CASCO DE RESCATE	5	$202.300,00	$1.011.500,00
2	MONOGAFA	5	$30.940,00	$154.700,00
3	INMOVILIZADOR DE CERVICAL	5	$53.550,00	$267.750,00
VALOR TOTAL			**$ 286.790,00**	**$ 1.433.950,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.

<table>
<tr><td></td><td>b). CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS) por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por termino igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y un año más.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de (60) días a partir de la aprobación de póliza del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>Los elementos a adquirir se recibirán en el ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, ubicado en la instalaciones:

<table><tr><th>NOMBRE INSTALACIONES</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>Departamento de Policía Cundinamarca</td><td>Carrera 58 Nº 9-43 Puente Aranda Bogotá D.C</td></tr></table>
Nota 1: Se efectuará una sola entrega, para lo cual el supervisor deberá realizar las respectivas coordinaciones con el contratista, en procura de programar la fecha de entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato, debiendo encontrarse presente el respectivo supervisor del contrato, cumpliendo con los márgenes mínimos de seguridad y con las características técnicas exigidas.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos.</td></tr>
</table>

De acuerdo al acta de sustentación de evaluaciones y recomendación de adjudicación ACTA 022 – AREAD-GRUCO – 2.25 del 27/04/2022, realizada y dirigida por la Jefe del Área Administrativa del Departamento de Policía Cundinamarca, en compañía del comité jurídico, técnico y económico y el Jefe del Grupo Contratos DECUN, se recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca (ordenador del gasto), adjudicar el proceso PN DECUN MIC 008 2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PROTECCION PERSONAL PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA), PARA EL PERSONAL DE LA REGION DE POLICIA No.1.", por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.433.950,00) M/CTE IVA INCLUIDO, a la firma FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso de contratación y la oferta presentada.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA, LA PRESENTADA POR LA SEÑORA DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.071.576 de Bogotá, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS NIT No. 900.975.944-6.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **RAÚL VERA MORENO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA

DEISY ELIZABETH AVENDAÑO PARRA
Cédula de ciudadanía No. 53.071.576 de Bogotá
FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS NIT: 900.975.944-6

Elaboró: APA10 Melissa Prieto Ciro, Analista de contratos DECUN
Revisó y Aprobó: CT. Sandra Milena Cortes Useche, Jefe Grupo Contratos DECUN
MY. Juan José Martínez Blanco, Jefe Administrativo DECUN
Aprobó: MY Walter Yamid Daza Vergara, Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
Fecha elaboración: 27 de abril de 2022
Ubicación: Disco D/Procesos 2022

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	DESCRIPCIÓN
1	**CASCO DE RESCATE COLOR BLANCO:** CANTIDAD: 5 unidades Características Generales: fabricado en policarbonato, poliéster de alta resistencia y polietileno. carcasa exterior cerrada que protege contra los riesgos eléctricos, las salpicaduras de metales en fusión y las llamas, deberá tener facilidad para adaptar accesorios (protección visión, protección auditiva y linterna frontal) Arnés: textil de seis puntos y con sistema de regulación que permite un centrado perfecto del casco en la cabeza gracias a sus dos ruedas laterales Peso: máximo 495 gramos. Diseño: corte ergonómico para garantizar una protección máxima conservando un excelente campo de visión. Posibilidad de añadir múltiples accesorios (linterna Ranura o ganchos, protectores auditivos) para adaptar el casco en función de su utilización. Barboquejo dual: que permite al trabajador modificar la resistencia del barboquejo para adaptar el casco a diferentes ambientes de trabajo (trabajos en altura y trabajos en el suelo). Normas que debe cumplir: europea EN 397, EN 50365. - Norteamericana ANSI Z89.1. Type I Class E - canadiense CSA Z94.1. Type I Class E- Rusa EAC. - australiana AS/NZ 1801. Ficha de revisión: junto con el casco el oferente debe anexar una ficha de revisión (inspección ocular) para cada casco. Deberá llevar en la parte posterior del casco la palabra BRIGADISTA debidamente centrado, letra mayúscula en color verde fotoluminiscente y en la parte frontal el escudo de la Policía Nacional de 6 centímetros de alto y 6 centímetros de ancho.    **IMAGEN ÚNICAMENTE DE REFERENCIA**

2	**MONOGAFA PARA CASCO DE RESCATE:** CANTIDAD: 5 unidades Características Generales: material lente de policarbonato de gran resistencia anti niebla protección U.V 99.9% diseño ergonómico, contorno en la cabeza para ajuste seguro y cómodo. Rejillas de ventilación, pieza en la nariz que ajusta a tamaños diferentes. Amortiguador de goma acanalado o liso suave, ubicado a la altura de la nariz, que impide cualquier deslizamiento de las gafas. Las mono gafas deben cumplir con las normas: ANSI Z87.1 y EN 166.    **IMAGEN ÚNICAMENTE DE REFERENCIA**
3	**INMOVILIZADOR DE CARVICAL** CANTIDAD: 5 unidades DESCRIPCIÓN El inmovilizador SpeedBlocks® es una solución para inmovilizar la cabeza. Es reutilizable y económico. Ofrece óptimos resultados tan sólo en cuatro fáciles pasos, un único sistema de bloqueo multiaxial permite acomodarse a todos los tipos de cabeza y posiciones. Permitiendo el acceso directo a los oídos del paciente para una mejor inspección y comunicación. Incluye base universal, correas de sujeción y un acolchado anatómico de alta densidad. CARACTERÍSTICAS • El dispositivo se desliza para ajuste multiaxial • Mecanismos de cierre y anclaje, seguros y fáciles de aplicar • Se adapta a todo tipo de pacientes • Material duradero y no absorbente • Acolchado interior anatómico de alta densidad • 2 velcros de sujeción frontal • Libre de látex   **IMAGEN ÚNICAMENTE DE REFERENCIA**

4	El CONTRATISTA deberá proveer el 100% de garantía durante un 1 año, sobre todos los elementos con defectos de fabricación. De igual manera durante el periodo de garantía, si el elemento presenta alguna falla, el CONTRATISTA deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales características, sin costo alguno para la Policía Nacional.

Patrullero **FERNEY PAEZ PARDO**
Responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo REGI1

Elaboró: APA11 Melissa Prieto Ciro, Analista de contratos DECUN
Revisó y Aprobó: CT. Sandra Milena Cortes Useche, Jefe Grupo Contratos DECUN
MY. Juan José Martínez Blanco, Jefe Administrativo DECUN
Aprobó: MY Walter Yamid Daza Vergara, Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
Fecha elaboración: 27/04/2022
Ubicación: Disco D/Procesos2022

Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda,
Teléfono 5968686 IP 22325-22324
E-Mail decun.ofcon-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co